

REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°1680 de fecha 7 de abril de 2014, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad "Capacitaciones Caem Limitada", RUT N° 76.110.238-9 y restablézcase su inscripción y registro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2440 /

SANTIAGO, 07 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°1680, de fecha 7 de febrero de 2014, de este Servicio Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a la sociedad "Capacitaciones Caem Limitada", RUT N° 76.110.238-9, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 2 del artículo 21, de la Ley N° 19.518.

2.- Que, conforme al Certificado de Acreditación de Norma Nch 2728, emitido por la Certificadora ASR Certificaciones Limitada, cuya vigencia se extiende desde 02 de diciembre de 2013 al 06 de diciembre de 2016, medio de prueba aportados por la recurrente en su recurso de reposición de fecha 11 de abril de 2014, queda en evidencia que el organismo técnico de capacitación recurrente contaba al momento de su cancelación, esto es al 7 de abril de 2014, con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la ley N°19.518, al disponer de la acreditación de la Norma Nch 2728, para efectos de mantener su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

3.- Que, la vigencia de la certificación anterior tenía como fecha de término el 6 de diciembre de 2013 y que el nuevo certificado fue extendido con igual fecha, esto es el 6 de diciembre de 2013, por lo que se concluye que la entidad recurrente nunca ha dejado de estar debidamente acreditada.

4.- Que el recurrente ha acompañado Formulario de Actualización de Antecedentes de este Servicio Nacional con fecha 4 de abril de 2014, en el que acredita, con el respectivo contrato de arrendamiento de fecha 2 de enero de 2013, Declaración Jurada ante Notario del representante legal del organismo respecto de la propiedad de los bienes muebles de la sociedad, Patente Municipal y Autorización como empresa prestadora de servicios en materia de seguridad privada de la Prefectura Santiago Oriente de Carabineros de Chile, que su domicilio es Avenida Pedro de Valdivia N° 4358, Ñuñoa, Santiago, el que corresponde a aquel en que se otorgó la respectivo certificación.

5.- En consideración a lo expuesto, y dado que la recurrente en su presentación acompañó antecedentes que desvirtúan el hecho por el cual se canceló su inscripción, se colige necesariamente que el organismo técnico de capacitación de marras contaba con la certificación vigente de la Norma Nch 2728 al 7 de abril de 2014, en su sede administrativa, tal como lo exige la Ley N° 19.518, por lo que este Servicio acogerá el recurso interpuesto, motivo por el cual se deberá restablecer su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos, que para tal efecto mantiene este Servicio Nacional, pudiendo continuar operando como tal.



6.- Que la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, delega en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la facultad de resolver los recursos de reposición en contra de las resoluciones exentas que ordenan el cese de las personas jurídicas para operar como organismos técnicos de capacitación, como consecuencia de la petición formal de las mismas o de la falta de vigencia de la correspondiente certificación bajo la Norma NCh 2728.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley N° 19.518, la Resolución N°1570, de 2 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluaciones y Organismo y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Acógrese el recurso de reposición de fecha 11 de marzo de 2014, interpuesto por la sociedad "Capacitaciones Caem Limitada", RUT N° 76.110.238-9, en contra de la Resolución Exenta N° 1680, de 7 de abril de 2014, del SENCE, que puso término a su autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, en virtud de lo expuesto en los considerandos 2 al 6 de la presente resolución.

2.- Restablécese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, regulado por este Servicio Nacional, bajo el mismo registro, señalándose como domicilio de la entidad el de Avenida Pedro de Valdivia N° 4358, Ñuñoa, Santiago.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, al domicilio del organismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

4.- Publíquese en el Diario Oficial, extracto la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCIA PARDO GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORGANISMOS
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



VRdC/GAT
Distribución

- Capacitaciones Caem Limitada,
- Departamento de Evaluación y Organismos
- Departamento Jurídico (2) (347)
- Oficina de Partes
- Organismos/Acoge recurso reposición otec Cap Caem Ltda(Cese del Registro)